

recada a Hugo Rivera, Martha Soasti, Mercedes Andrade, Pablo Rivera e Ingrid Mariela Delgado Delgado para que cumplan con la obligación o propongan excepciones dentro del término de tres días. - Citese a Mercedes Andrade por la previsa, en uno de los días de mayor circulación, de conformidad con el art. 86 del Código de Procedimiento Civil, a los demandados Hugo Rivera, Martha Soasti, Pablo Rivera e Ingrid Delgado se les citará en los domicilios señalados. - No procede la solicitud de revocatoria formulada. Existiendo nuevos títulos subsiste la prohibición de Enajenar. Notifíquese. /) Dra. María Montalvo JUEZ.

JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL. Quito, 3 de Mayo de 1996. A las 8:00.- Agréguese al proceso los escritos presentados. Citese con la demanda y reforma a la demanda a Mercedes Andrade en la forma señalada en el art. 86 del Código de Procedimiento Civil. Deposítase en el Banco Central la cantidad consignada. Con el escrito de consignación légase a la actora por el término de tres días. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado N° 1644 del Dr. Mario Papein señalado por los demandados. Notifíquese. /) Dra. María Montalvo JUEZ. Lo que comunico a usted para los fines de ley. Previéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial dentro del perímetro Urbano de esta ciudad de Quito, para sus posteriores notificaciones. Cérifido.

Ledo: Fabián Arévalo M.
SECRETARIO

DIVORCIOS

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.
CITACION JUDICIAL A MARIA PASTORA CARMELINA ROSERO SANTAMARIA
Se le hace conocer a Usted, el extracto de la demanda y la providencia que a continuación sigue: (EXTRACTO DE LA DEMANDA). Actor: Eduardo Antonio Goyes Dorado. demandada: Maria Pastora

reúne los requisitos de Ley en consecuencia se la admite a trámite Verbal-Sumario. Entréguese copia de la misma y presente auto inicial al demandado JOSE OSWALDO MERA ARTEAGA. Para la designación de Curador Ad-hoc de los menores ANDREA ELIZABETH y CHRISTIAN ORLANDO MERA RODRIGUEZ, cuéntese con la opinión del Presidente del Tribunal de Menores de Pichincha y Agente Fiscal Quinto de la Penal de Pichincha. Atento el juramento manifestado por la actora sobre la imposibilidad de determinar la individualidad y residencia del demandado, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, cítese al demandado JOSE OSWALDO MERA ARTEAGA por medio de la prensa en uno de los días de mayor circulación de Quito mediando ocho días laborables en todo cada publicación. Agréguese al proceso la documentación adjunta. Téngase en cuenta el casillero judicial N° 1734 señalado por la actora para sus notificaciones. NOTIFIQUESE.

DR. MARIA DE LOS ANGELES MONTECALVO
JUEZ
Lo que comunico a Ud. para los fines de ley. Previéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para notificaciones.

LEDO: FERNANDO MARRANJO
FACTOS:
SECRETARIO
Hay un sello
pp-53

R 695:
JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.
CITACION JUDICIAL A MARIA ESTHER MONDRAGON MORALES
EXTRACTO DE LA DEMANDA.
JUICIO DIVORCIO No. 1280 96-04
FECHA DE INICIO: 12 DE JULIO DE 1996
ACTOR: ALFREDO ISAIAS ROSERO MONDRAGON
DEMANDADA: MARIA ESTHER MONDRAGON MORALES.
TRAMITE: VERBAL SUMARIO
CANTIA: INDETERMINADA
OBJETO: DISOLUCION DEL VINCULO MATRIMONIAL.
DEFENSOR: DR. CARLOS VILLAVICENCIO CALDERON
PROVIDENCIA:
JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, 29 de julio de 1996. Las 8:05.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en virtud de la respectiva nota de sorteo. - En lo princi-

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS.

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE PRORROGA DE PLAZO DE DURACION, DISMINUCION DE CAPITAL, REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA TEXTIL ECUADOR S.A.

Se comunica al público que la compañía TEXTIL ECUADOR S.A. prorrogó su plazo de duración, disminuyó su capital en S/ 60'000.000, reformó y codificó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito el 25 de junio de 1996. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 96.1.1.1. 2362 de 30 AGO 1996 y se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 10 de septiembre de 1996.

El capital actual es de S/3.940'000.000, está dividido en 3'940.000 acciones de S/ 1.000 cada una.

DURACION.- 100 años desde su inscripción

Quito, 11 de septiembre 1996

Dr. Victor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

pp/ 856

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMILTANEA DE LA COMPAÑIA LABORATORIOS MEDICOS DE TECNOLOGIA AVANZADA LABMETA S.A.

Se comunica al público que la compañía LABORATORIOS MEDICOS DE TECNOLOGIA AVANZADA LABMETA S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito el 29 de julio de 1996, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución N° 96.1.1.1.2290 de 21 de Agosto de 1996 y se la inscribió en el Registro Mercantil del cantón Quito el 06 de septiembre de 1996.

- 1.- DOMICILIO: Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- DURACION: 50 años, desde su inscripción.
- 3.- CAPITAL: SUSCRITO S/ 220'500.000,00 dividido en S/ 22.050 acciones de S/ 10.000,00 cada una.
- 4.- OBJETO: Su actividad predominante es: La realización y elaboración de exámenes médicos complementarios de diagnósticos....
- 5.- ADMINISTRACION : La compañía es administrada por el Directorio, Presidente Ejecutivo y Vicepresidente. El representante legal es el Presidente Ejecutivo.

Quito, 10 de Septiembre de 1996.

Dr. Victor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

pp/1368



MARIANA VEGA C.

Abogada

Montúfar 945 y Manabí - 3er. Piso Of. 203

EDWIN ROSALES MALDONADO

Abogado

6 de Diciembre 140 y Sodiro Edif. Atenas 2do. Piso Of. 202

JAIME G. PEREZ P.

Abogado

Av. Juan Montalvo N° 200 - Edif. Ponce Larrea 5to. Piso Of. 505 junto a la Contraloría
Teléfono 523 100 QUITO